****

**RESOLUCION No. \_\_\_\_\_/2017**

**POR CUANTO:** Por Resolución No. 415/03 de fecha 30 de diciembre de 2003, dictada por el Ministro del Transporte, se crea la Empresa Transitario de Cargas, en forma abreviada TRANSCARGO, así como se define su objeto y domicilio social.

**POR CUANTO:** Mediante la Resolución No.1029/2015, de fecha 5 de agosto del 2015, dictada por el Ministro del Transporte al amparo de la Resolución No. 100/2000, de fecha 25 de abril del 2000, dictada por el Ministro de Economía y Planificación que establece las “Normas y procedimientos para la presentación de propuestas de creación, fusión, traspaso, y extinción de empresas, uniones de empresas y cualquier otro tipo de organización económico o unidad presupuestada, así como la integración o reorganización de uniones de empresas, grupos, asociaciones y otras entidades económicas, el cambio de objeto, implique o no cambio de actividad económica, el cambio de denominación y el cambio de domicilio legal”.

**POR CUANTO:** Mediante la Resolución No.1029/2015, de fecha 5 de agosto del 2015, dictada por el Ministro del Transporte autoriza el traspaso de la Empresa Transitario de Cargas, en forma abreviada TRANSCARGO, adscrita al Grupo Empresarial de Servicios de Transporte Automotor, hacia el Grupo Empresarial de Transporte Marítimo Portuario.

**POR CUANTO:** La Resolución No. 98 del Ministro de Economía y Planificación, de fecha 14 de enero de 2014, dispuso modificar el objeto social de la Empresa Transitario de Cargas, en forma abreviada TRANSCARGO, integrada al Grupo Empresarial de Servicios de Transporte Automotor, en forma abreviada GEA, subordinado al Ministerio del Transporte.

**POR CUANTO:** Por Acuerdo No. 5021 de 22 de diciembre del 2003 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros se aprobó que la Empresa TRANSCARGO, del Ministerio del Transporte comenzara la aplicación del Perfeccionamiento Empresarial.

**POR CUANTO**: La Resolución No.134, “Indicaciones para la Definición y Modificación de los Objetos Sociales”, emitida por el Ministro de Economía y Planificación en fecha 30 de abril de 2013, en su artículo 6, faculta al director de la empresa, y su similar para el resto de las personas jurídicas, para decidir sobre la realización de las actividades secundarias derivadas del objeto social de la entidad que dirige y sobre aquellas eventuales que eviten la paralización de la producción y los servicios. Asimismo decide sobre la realización de actividades de apoyo como arrendamiento de locales y almacenes, servicios de parqueo, autoconsumo, entre otras.

**POR CUANTO:** La Resolución No. 98 del Ministro de Economía y Planificación, de fecha 14 de enero de 2014, dispuso modificar el objeto social de la Empresa Transitario de Cargas, en forma abreviada TRANSCARGO, integrada al Grupo Empresarial de Servicios de Transporte Automotor, en forma abreviada GEA, subordinado al Ministerio del Transporte.

**POR CUANTO:** El Decreto No.281/2007, de fecha 16 de agosto del 2007, ¨Reglamento para la Implantación y Consolidación del Sistema de Dirección y Gestión Empresarial Estatal¨, modificado por el Decreto No.323, de fecha 4 de marzo de 2014, en su artículo 77, numeral 1, le otorga al director general de la empresa, representante legal de ella, la facultad de decidir las acciones que garanticen el cumplimiento de la legislación establecida en el país que le corresponda cumplir.

**POR CUANTO**: Mediante la Resolución No.14 de fecha 3 de marzo de 2014 dictada por el Director General, aprobó las actividades secundarias, de apoyo y eventuales del objeto social aprobado a la Empresa Transitario de Cargas.

**POR CUANTO**: Mediante la Resolución No.198 de fecha 3 de octubre del 2015, dictada por el Director General del Grupo Empresarial de Transporte Marítimo Portuario, se nombra al compañero Javier Calvo Villa como Director General de la Empresa Transitario de Cargas, en forma abreviada TRANSCARGO, otorgándole todas las facultades inherentes a su cargo.

**POR CUANTO:** Que atemperando los procesos comerciales de nuestra entidad y las actividades de apoyo necesarias, es menester pronunciarse respecto a la confección y tramitación de las órdenes de carga en todos los puertos nacionales a los clientes, lo que conlleva el cobro de este servicio.

**POR CUANTO**: Resulta necesario redefinir las actividades secundarias, eventuales y de apoyo, derivadas del objeto social aprobado a la empresa TRANSCARGO, a partir de los elementos expuestos en la parte expositiva de la presente resolución, con el objetivo de cumplir cabalmente la misión para la que ha sido creada.

**POR TANTO**: En el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas:

# RESUELVO:

**PRIMERO**: Definir las actividades secundarias, de apoyo y eventuales del objeto social aprobado a la Empresa Transitario de Cargas, en forma abreviada TRANSCARGO, siendo en lo adelante las que se consignan a continuación:

* Brindar servicios de operador logístico de carga comercial y no comercial; corredores de carga; fletamento de buques; de agente consignatario de buques;
* Brindar servicios de consultoría y asesoría técnica especializada en la actividad marítimo-portuaria;
* Brindar servicio de agente de seguros; de inspección de cargas; de empaquetamiento de cargas a la exportación;
* Actuar como representante legal de los Corresponsales Extranjeros;
* Comprar y vender contenedores;
* Administrar depósitos privados y públicos de aduana mediante almacenes propios o arrendados, así como para el almacenamiento de mercancías en consignación;
* Arrendar locales y espacios;
* Brindar o subcontratar servicios de venta de alimentos en las instalaciones propias,
* Confeccionar y tramitar órdenes de carga en todos los puertos nacionales.

**SEGUNDO:** Derogar la Resolución No.14 de fecha 3 de marzo de 2014 dictada por el Director General y toda disposición de igual o inferior jerarquía que se oponga o limite lo dispuesto en la presente norma.

**TERCERO**: La presente surtirá efectos a partir del momento de su firma

**NOTIFIQUESE** a los Directores de las Áreas de Regulación y Control, de las Unidades Empresariales de Base y a los jefes de los Grupos de Trabajo que conforman la Empresa Transitario de Cargas, en forma abreviada TRANSCARGO.

**COMUNIQUESE** a cuantas personas naturales y/o jurídicas proceda para el cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

**ARCHÍVESE** el original en el Protocolo de Resoluciones del Director General de la Empresa TRANSCARGO.

Dada en La Habana, a los 27 días del mes de abril de 2017.

”Año 59 de la Revolución”.

**Lic. Javier Calvo Villa**

**Director General**

**TRANSCARGO**